



Consejo Nacional de Descentralización

"Año de la Infraestructura para la Integración"

Resolución Gerencial

N° 007-CND-GTA-2005

Lima, 06 de julio de 2005

VISTOS:

El Oficio N° 276-2005-GRA/PE-GGR-GRDE-SGGEPUB de fecha de recepción 3 de junio de 2005 y la documentación adicional presentada con fecha 05 de julio del año en curso mediante Oficio N° 722-2005-GRA/P-GGR; el Informe de Certificación presentado por la Entidad Certificadora Universidad Católica Santa María respecto al cumplimiento por parte del Gobierno Regional del departamento de Arequipa de los requisitos generales y específicos de acreditación para la transferencia de las funciones señaladas en el Decreto Supremo N° 038-2004-PCM que aprueba el Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004, y las Resoluciones Gerenciales N° 004-CND-GFR-2005 y 033-CND-GFR-2005 y el oficio N° 004-2005-CND-GFR;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28273, se ha establecido el Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, cuya finalidad es que se haga efectiva la transferencia de funciones sectoriales en el marco de la progresividad y orden que dispone el artículo 188° de la Constitución Política del Perú, la misma que ha sido reglamentada mediante el Decreto Supremo N° 080-2004-PCM;

Que, la referida Ley N° 28273 regula el Sistema de Acreditación y establece, entre otros, los requisitos generales y requisitos específicos para acceder a la acreditación para la transferencia de funciones sectoriales;

Que, el Reglamento de la acotada Ley, dispone el ciclo del proceso de acreditación, en el cual se incluye la etapa de la certificación, la misma que podrá ser realizada a través de entidades certificadoras o por el Consejo Nacional de Descentralización;

Que, el mencionado Reglamento dispone en su Primera Disposición Transitoria que el ciclo del proceso de acreditación aplicable al Plan Anual de Transferencias de Competencias y Funciones a los Gobiernos Regionales y Locales 2004, será establecido en forma excepcional mediante Resolución Presidencial del Consejo Nacional de Descentralización, a cuyo efecto, por Resolución Presidencial N° 012-CND-P-2005, se estableció el mencionado ciclo de acreditación aplicable al referido Plan Anual de Transferencias;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 015-CND-P-2005, se aprobaron los requisitos específicos, indicadores y procedimientos de verificación de los requisitos generales y





Consejo Nacional de Descentralización

"Año de la Infraestructura para la Integración"

específicos aplicables dentro de ciclo del proceso de acreditación del año 2004 de conformidad con las normas que regulan el Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, por Resolución Presidencial N° 023-CND-P-2005 se dictaron las disposiciones para el procedimiento a seguir por los Gobiernos Regionales y Locales que no certifiquen el cumplimiento de alguno de los requisitos generales y/o específicos, según cada caso, a efectos de acceder a la acreditación correspondiente;

Que, el artículo 3° de la Resolución Presidencial N° 023-CND-P-2005, establece que aprobada la subsanación de observaciones planteada por un Gobierno Regional o Local no acreditado, el Consejo Nacional de Descentralización emitirá el acto resolutorio a través del órgano de línea competente, declarando procedente la acreditación;

Que, esta Gerencia ha revisado los documentos presentados por el Gobierno Regional del departamento de Arequipa a efectos de subsanar las observaciones planteadas en el procedimiento de Certificación;

De conformidad con las disposiciones establecidas en las leyes N° 27783, 27867 y 28273, los Decretos Supremos N° 038-2004-PCM y 080-2004-PCM y las Resoluciones Presidenciales N° 042-CND-P-2003, 012-CND-P-2005, 015-CND-P-2005 y 023-CND-P-2005 y 024-CND-P-2005.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar procedente y en tal razón acreditar que el Gobierno Regional del departamento de Arequipa ha cumplido los requisitos específicos para la transferencia de las funciones sectoriales que se detallan en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Comunicar al Gobierno Regional del departamento de Arequipa que el plazo para presentar subsanaciones a las observaciones subsistentes, de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución Presidencial N° 023-CND-P-2005, vence el 15 de julio de 2005.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al Gobierno Regional del departamento de Arequipa.

Regístrese y comuníquese.

CONSEJO NACIONAL DE DESCENTRALIZACION

JORGE JARA VALENCIA
Gerente de Transferencias y Acreditación



002



Consejo Nacional de Descentralización

"Año de la Infraestructura para la Integración"

ANEXO 01

FUNCIONES SECTORIALES DECLARADAS PROCEDENTES Y POR TANTO ACREDITADAS PARA SU TRANSFERENCIA AL GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

En materia de Pesquería: Artículo 52º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

a. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia pesquera y producción acuícola de la región. El ejercicio de esta función será ejecutado por los Gobiernos Regionales en armonía con las políticas nacionales y las normas del Sector.

En materia de Energía: Artículo 59º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

c. Conducir, ejecutar, supervisar y cooperar en programas de electrificación rural regionales, en el marco del Plan Nacional de Electrificación Rural.

